



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 1171

Arequipa, 31 de diciembre, 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 1 y 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 1084 se aprobó las tasas de los Arbitrios Municipales de Barridos de Calles y Vías Públicas, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Disposición Final de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) para el año 2018; y no habiéndose producido cambios significativos en los costos de los servicios públicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 1138, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 1084 para el periodo 2019 reajustado por el IPC del periodo 2018;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe Nº 189-2019-MPA/GAT, opina que debe prorrogarse la Ordenanza Nº 1084;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º numeral 8, de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrogar la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 1084 para el periodo fiscal 2020, reajustado por el IPC del periodo 2019 del Departamento/Región de Arequipa.

Artículo 2º.- Dispóngase que la Secretaria General publique la presente Ordenanza Municipal en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad y que la Sub Gerencia de informática y Estadística proceda a publicar la misma en el portal institucional (www.muniarequipa.qob.pe).

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



[Firma manuscrita]

ABOG. TOMÁS JOB DELGADO ZÚNIGA
SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]

MG. OMAR JULIO CANDIA AGUILAR
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

